



ORDINARIO LABORAL – C.S.

RADICACION: 08001310501120150004700

DEMANDANTE: Marlene Camacho Ahumada (c.c. 22.529.723)

DEMANDADO: Sabiyar Inversiones y Compañía S.A.S. (nit. 802.023.935-1)

INFORME SECRETARIAL:

Paso al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que mediante sendos de memorial radicados por el apoderado judicial del demandante, doctor **CARLOS RODRIGUEZ RENDON**, solicita la adición del mandamiento de pago, en lo que respecta a la solicitud de embargo de remanentes, créditos, títulos libres, dineros dentro de los procesos donde la ejecutada actúa como parte demandante o demandada, procesos que referencia el apoderado en memoriales de relación, de ultima data 14 de julio de 2022; 09 de agosto de 2022 y en virtud de ellos, eleva a fin de ampliar las medidas cautelares. De la misma manera solicita, requerir a las entidades bancarias donde tiene disposición de productos la accionada SABIYAR INVERSIONES & COMPAÑÍA SAS. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Constatado y verificado el anterior Informe Secretarial, se dicta el siguiente,

AUTO:

Procede el despacho a resolver acerca de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con los memoriales radicados a través del correo electrónico institucional el día 09 de agosto de 2022 y reiterado en oportunidades anteriores;

CONSIDERACIONES

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.

Carrera 44 No. 38 – 39.

www.ramajudicial.gov.co

E-Mail: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Colombia.



Visto el informe Secretarial que antecede y el memorial presentado por el doctor **CARLOS RODRIGUEZ RENDON**, en el que solicita el embargo del remanente de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro de los procesos que a continuación se relacionan:

No. RADICACION	JUZGADO	SUJETOS PROCESALES	
080012333002201500133300	JUZGADO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO (ATLANTICO)	DEMANDANTE	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
		DEMANDADO	ALCALDIA DE BARRANQUILLA; MINISTERIO PUBLICO: MYRIAM PACHECO
08001310300120120023700	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	CENTRO ESPECIALISTA EN UROLOGIA S.A.
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300220120026700	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	MARIA ELENA PALACIO HURTADO
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S. Y OTROS
08001310300320120024300	JUZGADO 701 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	MARTA LUCIA MONCALEANO DE VARGAS
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.



08001310300420140030400	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	CENTRO ESPECIALISTA EN UROLOGIA S.A.
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300420130020200	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001140230072013000200	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	INES ELVIRA VENEGAS POMBO
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001140230072014027700	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
		DEMANDADO	DISTRITO DE BARRANQUILLA
08001310300420140045000	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	CENTRO ESPECIALISTA EN UROLOGIA S.A.
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300520120028000	JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ FIGUEROA
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.



08001310300620120024500	JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	ANA PATRICIA ARIAS CASTELLANOS
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300720120027300	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	INVERSIONES CARVALAJITO
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300820120024600	JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE VARGAS CABBREIRA
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300720130020500	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310300820120024300	JUZGADO 701 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	PROGRESION SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A.
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S
08001310300820120024300	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE	DEMANDANTE	- PROCESO PRIVADO-
		DEMANDADO	



	BARRAQUILLA (ATLANTICO)		
08001310300820120032100	JUZGADO 701 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRAQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S
08001310301120130015800	JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	MARIA SOLEDAD HERRERA ARISTIZABAL
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S
08001310301220120025800	JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	MARIA INDIA CRAVAJAL ROMERO
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A – C.I. OIL CORP S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310301320120019900	JUZGADO 701 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRAQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	FIDUCIARIA COLPATRIA
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001310301320150034200	JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S. Y OTRA
		DEMANDADO	SOLICITUD DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL
08001310301420140080200	JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE	DEMANDANTE	CENTRO ESPECIALISTA EN UROLOGIA S.A.



	BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001315301420140080200	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	CENTRO ESPECIALISTA EN UROLOGIA S.A.
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001333300420150012000	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
		DEMANDADO	DISTRITO DE BARRANQUILLA
08001333300120140046400	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
		DEMANDADO	DISTRITO DE BARRANQUILLA
08001400300720130015100	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S. Y OTROS
08001400300820130086200	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001400301220120077700	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	PARRAQUIA SAN JUAN EUDES
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001400301120130014600	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE	MARIA ELENA PALACIO HURTADO



	BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001400301420130077400	JUZGADO 705 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001400301820130031300	JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	DEMANDANTE	MARTHA VELASCO BASTO
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.
08001400302120130002500	JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
		DEMANDADO	AGREGADOS Y TRATADOS LAY CIA; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S. Y OTROS
08001400302220130008000	JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S. Y OTROS
08001402300420140017500	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	DEMANDANTE	INES ELVIRA VENBEGAS POMBO
		DEMANDADO	CORPORACION PETROLERA S.A – C.I. OIL CORP S.A.; SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.



08001402300520150062900	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BARRANQUILLA	DEMANDANTE	PETRO TOVAR PINZON
		DEMANDADO	SAYIBAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S.

Al respecto, revisando el aplicativo Tyba, se evidencia que en efecto el día 27 de agosto; 14 de septiembre; 29 de octubre de 2021 e igualmente mediante memoriales con data del 14 y 29 de julio de 2022, aunado el escrito del 09 de agosto de la misma anualidad, el apoderado judicial de la parte demandante, presenta memorial de solicitud de medidas cautelares en los siguientes términos:

“ (...)

2. ruego al despacho se sirva proceder a ordenar el embargo de los remanentes y de los activos o créditos, dineros libres que resulten en los procesos que se anexan y donde figura la aquí ejecutada sabiyar inversiones **en calidad de demandada y demandante.**”

Igualmente reitera el apoderado mediante Memorial en fecha de 09 de agosto de 2022:

“(…) a fin de REITERARLE se sirva

I. *Requerir al juzgado primero Civil del circuito de barranquilla a fin de que emita respuesta al oficio No 0091 de 2022, mediante el cual se decretó “el embargo del remanente de los bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos contra el demandado SAYIBAR INVERSIONES & COMPAÑÍA SAS en el proceso ejecutivo radicado 08001310300120120014800 que se encuentra en el juzgado primero civil del circuito de barranquilla”.*

II. *Proceder a manifestarse en relación a la solicitud de adición de mandamiento de pago.*

(...)”

(Negrillas propias)

En consideración a lo anterior y de conformidad al artículo 599 del Código General del Proceso dispone: “Desde que se presenta la demanda ejecutiva podrá el demandante pedir el embargo y secuestro de los bienes del ejecutado. (...)” así mismo, el artículo 466 del C. G. del Proceso expresa;

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.

Carrera 44 No. 38 – 39.

www.ramajudicial.gov.co

E-Mail: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Colombia.



“Artículo 466. Persecución de Bienes Embargados en otro Proceso. Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados. (...)

La orden de embargo se comunicará por oficio al juez que conoce del primer proceso, cuyo secretario dejará testimonio del día y la hora en que la reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio. (...)

Conforme al tenor de la norma transcrita y el artículo 593 en su numeral 5 del C.G.P., el despacho considera procedente acceder a la Solicitud realizada por el apoderado judicial del demandante, y en consecuencia se ordenará el embargo de los remanentes y de los activos o créditos, bienes o dineros libres que resulten en los procesos referenciados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados contra el demandado Sabiyar Inversiones & Compañía S.A.S., con relación a los proceso relacionados en líneas atrás.

En igual sentido, en lo que respecta a la solicitud de requerimiento al juzgado primero civil del circuito de Barranquilla a fin que emita respuesta al oficio No. 00991 del 05 de julio de 2022, por medio del cual se decretó el embargo del remanente de los bienes o dineros del demandado Sayibar Inversiones & Compañía S.A.S., que se transita mediante proceso ejecutivo bajo radicado 08001310300120120014800 del juzgado primero Civil del circuito de barranquilla, el despacho por encontrarlo pertinente requerirá así entonces al juzgado primero Civil del circuito de barranquilla a fin de que emita respuesta al Oficio No. 00991 del 5 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUGZADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo de los remanentes y de los activos o créditos, bienes o dineros libres que resulten en los procesos referenciados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados contra el demandado **SABIYAR INVERSIONES & COMPAÑÍA S.A.S., CON RELACIÓN A LOS PROCESO** relacionados en la parte considerativa de este auto.



SEGUNDO: REQUERIR al juzgado primero civil del circuito de Barranquilla a fin que emita en un término improrrogable de cinco (5) días, respuesta al oficio No. 00991 del 05 de julio de 2022, por medio del cual se decretó el embargo del remanente de los bienes o dineros del demandado **SAYIBAR INVERSIONES & COMPAÑÍA S.A.S.**, que se transita mediante proceso ejecutivo bajo radicado 08001310300120120014800, el cual cursa en ese despacho.

Por Secretaría librense los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

Rad. 08001310501120150004700